

## REGLAMENTO

aprobado por el REY nuestro Señor y mandado observar por S. M. en Real orden de 7 de Octubre de 1826 para los que viajen en posta á la ligera y en ruedas.

**ARTICULO 1.º** **T**odo el que quiera viajar en posta deberá obtener la correspondiente licencia. Esta se dará en Madrid para todas las Provincias del Reino por la Direccion general de Correos y Postas, en vista de pasaporte de la autoridad correspondiente, en el cual se expresará que el sugeto ó sugetos que comprenda pueden ir en posta, y siendo para fuera del Reino en virtud de pasaporte del Excmo. Sr. primer Secretario del Despacho de Estado ó de la autoridad competente. En las Capitales de las Provincias y pueblos en que hubiere posta montada, se darán las licencias por los respectivos Administradores de Correos, previa la presentacion de pasaportes en los términos referidos.

2.º Las expresadas licencias se presentarán en Madrid y Sitios Reales á los Oficiales mayores del Parte para la toma de razon, quienes cobrarán en el acto cuarenta rs. vn. por cada persona que viajen en posta á caballo; pero si fuesen en carruage cobrará al respecto de cuarenta rs. por cada una de las personas que vayan dentro del carruage, y nada por los criados que vayan fuera. A la salida de Madrid se pagará ademas posta doble.

3.º Si el viagero ó viageros llevasen consigo algun criado se expresarán su nombre y señas en el mismo pasaporte.



4.º Sin el indicado permiso del Excmo. Sr. primer Secretario de Estado para el extranjero y de la autoridad que corresponda para lo interior del Reino, no se concederán tales licencias para viajar en posta.

5.º Será tambien de su cuenta el pago de portazgos y barcas.

6.º Por cada caballo que ocupen los viageros á la ligera pagarán á razon de siete rs. vn. en cada legua, y otro tanto por los que ocupen los postillones, debiendo satisfacer el importe de los expresados derechos antes de salir de cada parada.

7.º Siendo los viageros del Real servicio se pagará á razon de cinco rs. por legua y caballo en los términos insinuados; y para evitar abusos perjudiciales á los intereses de la Renta se previene que solo se entenderá por viage del Real servicio cuando se acredite esta circunstancia con una Real orden ó el despacho correspondiente que asi lo exprese, y no se tendrá por bastante para la rebaja de derechos á los cinco rs. por legua el pasaporte de ir de Real servicio del respectivo Ministerio que lo despachare, ó de los Capitanes generales y autoridades competentes en las Provincias.

8.º Los viageros despachados con pliegos ó comisiones del Real servicio estarán exentos del pago de portazgos, peazgos, barcage y pontazgos, como está mandado para los Correos de Gabinete.

9.º Los Maestros de Postas y Postillones no darán caballos bajo pena de privacion de empleo, confiscacion de bienes y demas que haya lugar, segun lo prevenido por Ordenanza al que no los traiga de la posta antecedente y no presente el parte ó licencia, en cuya virtud corren, y si no la trajeren, darán cuenta á la Administracion de Correos del pueblo en que esté situada la posta, y



si no la hubiese, á la Justicia, para que lo haga arrestar bajo la indicada responsabilidad.

10. Los viajeros en sillas ó carruages de la posta pagarán por estos á razon de siete rs. vn. por legua, y seis si fuesen del Real servicio.

11. Por cada caballo ó mula que se ponga en la silla de posta ó carruage pagarán á razon de seis rs. vn. por legua en viage de particular, y al respecto de cinco reales vellon por legua en los del Real servicio, y ademas seis rs. vn. por posta cada viagero particular por via de agujetas á los postillones y cuatro los del Real servicio.

12. Si la silla ó carruage fuere propia del que viaja no pagará cosa alguna por ella.

13. Los que viajen en sillas de postas de cuatro ruedas que lleven dos personas dentro, un criado á la zaga y cuatro arrobas de peso con limonera ó varas pagarán tres caballerías y un postillon.

14. Los que viajen en cabriolés de fuelle, media caja de madera y dos ruedas con una ó dos personas dentro, pagarán solo dos caballerías á razon de seis reales vellon cada una; pero si llevasen baca ó cofre en la zaga, cuyo peso exceda de cuatro arrobas, pagarán tres.

15. En los cabriolés de dos ruedas caja entera de madera con solo una persona y equipage, cuyo peso no exceda de treinta libras, se pagarán solas dos caballerías.

16. En los mismos cabriolés de dos ruedas y caja entera de madera con dos personas y cincuenta libras de equipage, se pagarán tres caballerías.

17. En las sillas ó carruages de cuatro ruedas de un solo asiento y lanza, dos caballerías.

18. En los carruages de cuatro ruedas, media caja de cuero con el equipage, que no exceda de cincuenta



libras con una ó dos personas, pagarán estas dos caballerías, y en el caso de que traigan carga detras ó delante, que no exceda en el todo de cuatro arrobas, se pagarán tres caballerías, sin que por pretexto alguno se pueda exigir el pago del cuarto caballo.

19. En las carretelas de cuatro ruedas con caja entera de madera y una sola persona, no excediendo de cincuenta libras el peso del equipage, se pondrán y pagarán dos solas caballerías; pero si viniesen dos personas ó el equipage fuere de mas peso que el designado, se pondrán y pagarán tres caballerías.

20. Si viniesen mas de dos personas, se pagará á razon de un caballo mas por cada una.

21. En los carruages cerrados y cortados en forma de calesas con varas conduciendo una ó dos personas, se pagarán dos caballos, y uno mas por cada persona de las que se aumenten.

22. Los carruages cortados que tienen lanzas en lugar de varas se consideran como berlinas.

23. A las berlinas cerradas con dos fondos iguales y lanza cargadas con dos, tres ó cuatro personas, se pondrán cuatro caballerías; mas si el peso de los equipages excediese de ocho arrobas y fuesen cuatro los viajeros, se pondrán seis caballerías.

24. Si fuesen coches y llevasen cuatro ó seis personas se les pondrán seis caballerías.

25. En el caso de exceder del número de seis los viajeros en dichos carruages, se pagarán seis rs. vn. mas por persona que exceda de dicho número en cada posta.

26. Un niño menor de siete años no se considera para el pago de la posta.

27. Dos niños de siete años ó menos se cuentan como un viagero para el pago.



28. Lo mismo se observará con cada niño que tenga mas de siete años de edad.

29. Los Maestros de Postas tendrán obligacion de poner el número de caballerías designado segun las diferentes clases de carruages, y los viageros no deberán pagar los que falten de dicho número.

30. Se prohíbe absolutamente poner varas á los carruages de cuatro asientos.

31. En las paradas donde al Maestro de Postas acomodase poner alguna caballería mas para descanso del ganado no exigirá derechos por ella, ni los viageros pagarán mas que las señaladas en esta instruccion.

32. Los postillones deberán andar cada legua en tres cuartos de hora, y no podrán cambiar las caballerías cuando se encuentren en la carrera sin el consentimiento respectivo de los viageros, ni exigir por agujetas mas cantidad que la señalada en el artículo 11, las que perderán si no hiciesen la diligencia en la forma prevenida, quedando ademas sujetos á la multa que por su omision les impusiese el Administrador de Correos, á quien se diese la queja por los viageros.

33. En el caso en que todas las caballerías de una posta esten empleadas á un tiempo en la carrera, deberán esperar los viageros á que vuelvan y hayan descansado el tiempo necesario para tomar alimento; pero si la falta de caballos proviniese de no tener la posta los que la correspondan, tendrán obligacion los postillones de pasar á la posta inmediata con todas ó parte de las caballerías despues de un moderado descanso.

34. El servicio de los Correos de Gabinete y viageros con pliegos del Real servicio y el de los Conductores de la correspondencia ordinaria, tiene la preferencia sobre



todos los demas á quienes se servirá segun el orden con que lleguen á las paradas.

35. Los Maestros de Postas no estan obligados á dar caballerías fuera de la carrera ni para uncirlas á un carruage con otras que no sean de las destinadas al servicio de posta.

36. Los correos y viageros no deben forzar ni maltratar á las caballerías, y en caso que cometiesen tal exceso y que por él se inutilizase ó pereciese alguna, estarán obligados á pagar el valor de ella al Maestro de Postas á tasacion de peritos, á consecuencia de juicio verbal, que se hará ante la Justicia del lugar en que se cometa el exceso.

37. Se prohíbe bajo las mas graves penas á los Maestros de Postas y á los Postillones exigir por motivo alguno mas cantidad que la designada en la presente instruccion, y se les encarga estrechamente el trato atento á las personas que vayan en las sillas ó carruages, sin dar lugar á quejas, que serán oidas por los Administradores de las estafetas mas inmediatas, y darán cuenta á la Direccion general para el debido castigo.

*El REY nuestro Señor se ha servido aprobar el Reglamento de Postas propuesto por esa Direccion general en 22 de Julio próximo pasado, encargándome S. M. que al comunicárselo á V. S. le recomiende muy particularmente su puntual y estricta observancia en todas sus partes; en la inteligencia de que se procederá con toda severidad contra los empleados en las postas que traten de interpretarlo, y no atenerse al rigor de su letra, como asimismo que no se tendrá la menor contemplacion con los viageros, sean de la clase que fueren, que falten en lo*



mas mínimo á lo que prevenga el Reglamento, obligándoles á que se atengan á cuanto en el mismo se previene. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Palacio 7 de Octubre de 1826. =Manuel Gonzalez Salmon.= Está rubricado. Es copia del original que existe en la Contaduría general de Correos de mi cargo, de que certifico. Madrid de ..... de 182

*Noticias de las paradas de postas situadas en las seis carreras generales, y distancia que hay de unas á otras.*

CARRERA DE LA MALA.

*Viage á Irun.*

	<u>Leguas.</u>
De Madrid á Alcobendas.....	3
De Alcobendas á S. Agustin.....	3 $\frac{1}{2}$
De S. Agustin á Cabanillas.....	3
De Cabanillas á Lozoyuela.....	2 $\frac{1}{2}$
De Lozoyuela á Buitrago.....	1 $\frac{1}{2}$
De Buitrago á Somosierra.....	3
De Somosierra á Castillejo.....	3
De Castillejo á Fresnillo.....	2 $\frac{1}{2}$
De Fresnillo á Onrubia.....	2 $\frac{1}{2}$
De Onrubia á Aranda.....	3 $\frac{1}{2}$
De Aranda á Gumiel de Izan.....	2
De Gumiel á Bahabon.....	2
De Bahabon á Lerma.....	3 $\frac{1}{2}$
De Lerma á Madrigalejo.....	2 $\frac{1}{2}$
De Madrigalejo á Sarracin.....	3
De Sarracin á Burgos.....	2



De Burgos á Quintanapalla.....	3
De Quintanapalla á Castil de Peones.....	3
De Castil de Peones á Briviesca.....	2
De Briviesca á Cubo.....	3
De Cubo á Ameyugo.....	3
De Ameyugo á Miranda de Ebro.....	2 $\frac{1}{2}$
De Miranda á la Puebla de Arganzon.....	3
De la Puebla á Vitoria.....	3
De Vitoria á Arroyabe.....	2
De Arroyabe á Salinas de Leniz.....	2 $\frac{1}{2}$
De Salinas á Mondragon.....	2
De Mondragon á Vergara.....	2
De Vergara á Villareal.....	2 $\frac{1}{2}$
De Villareal á Villafranca.....	3
De Villafranca á Tolosa.....	3
De Tolosa á Andoain.....	2
De Andoain á Astigarraga.....	2
De Astigarraga á Oyarzun.....	2 $\frac{1}{2}$
De Oyarzun á Irun.....	2 $\frac{1}{2}$
<hr/>	<hr/>
Distancia desde Madrid á Irun.....	9 1 $\frac{1}{2}$

## CARRERA DE LA MALA.

*Viage á Madrid.*

De Irun á Oyarzun.....	2 $\frac{1}{2}$
De Oyarzun á Astigarraga.....	2 $\frac{1}{2}$
De Astigarraga á Andoain.....	2
De Andoain á Tolosa.....	2
De Tolosa á Villafranca.....	3
De Villafranca á Villareal.....	3
De Villareal á Vergara.....	2 $\frac{1}{2}$



De Vergara á Mondragon.....	2
De Mondragon á Salinas de Leniz.....	2
De Salinas á Arroyabe.....	2 $\frac{1}{2}$
De Arroyabe á Vitoria.....	2
De Vitoria á la Puebla de Arganzon.....	3
De la Puebla á Miranda de Ebro.....	3
De Miranda á Ameyugo.....	2 $\frac{1}{2}$
De Ameyugo á Cubo.....	3
De Cubo á Briviesca.....	3
De Briviesca á Castil de Peones... ..	2
De Castil de Peones á Quintanapalla.....	3
De Quintanapalla á Búrgos.....	3
De Burgos á Sarracin.....	2
De Sarracin á Madrigalejo.....	3
De Madrigalejo á Lerma.....	2 $\frac{1}{2}$
De Lerma á Bahabon.....	3 $\frac{1}{2}$
De Bahabon á Gumiel de Izan.....	2
De Gumiel á Aranda.....	2
De Aranda á Onrubia.....	3 $\frac{1}{2}$
De Onrubia á Fresnillo.....	2 $\frac{1}{2}$
De Fresnillo á Castillejo.... ..	2 $\frac{1}{2}$
De Castillejo á Somosierra.....	3
De Somosierra á Buitrago.....	3
De Buitrago á Lozoyuela.....	1 $\frac{1}{2}$
De Lozoyuela á Cabanillas.....	2 $\frac{1}{2}$
De Cabanillas á S. Agustin.... ..	3
De S. Agustin á Alcobendas.....	3 $\frac{1}{2}$
De Alcobendas á Madrid.....	3
Distancia de Irun á Madrid.....	<u>91 <math>\frac{1}{2}</math></u>



## CARRERA DE ANDALUCIA.

*Viage de Madrid á Cádiz.*

De Madrid á los Angeles.....	2 $\frac{1}{2}$
De los Angeles á Espartinas.....	3
De Espartinas á Aranjuez.....	2 $\frac{1}{2}$
De Aranjuez á Ocaña.....	2
De Ocaña á la Guardia.....	3 $\frac{1}{2}$
De la Guardia á Tembleque.....	2
De Tembleque á la Cañada de la Higuera.....	2
De la Cañada á Madridejos.....	2
De Madridejos á Puerto Lapiche.....	3
De Puerto Lapiche á Villarta.....	2
De Villarta á la Venta de Quesada.....	2 $\frac{1}{2}$
De Quesada á Manzanares.....	2 $\frac{1}{2}$
De Manzanares á nuestra Sra. de Consolacion.....	2
De la Consolacion á Valdepeñas.....	2
De Valdepeñas á Sta. Cruz de Mudela.....	2
De Mudela á Almoradiel.....	2 $\frac{1}{2}$
De Almoradiel á la Venta de Cárdenas.....	2
De Cárdenas á Sta. Elena.....	2
De Sta. Elena á la Carolina.....	2
De la Carolina á Guarroman.....	2
De Guarroman á Bailen.....	2
De Bailen á Casa del Rey.....	2
De Casa del Rey á Andujar.....	2 $\frac{1}{2}$
De Andujar á Sta. Cecilia.....	2 $\frac{1}{2}$
De Sta. Cecilia á Aldea del Rio.....	2 $\frac{1}{2}$
De Aldea del Rio al Carpio.....	3 $\frac{1}{2}$
Del Carpio á Casablanca.....	2 $\frac{1}{2}$
De Casablanca á Córdoba.....	2 $\frac{1}{2}$



De Córdoba á Mangonegro.....	3
De Mangonegro á la Carlota.....	3
De la Carlota á Ecija.....	4
De Ecija á la Luisiana.....	3
De la Luisiana á la Portuguesa.....	4
De la Portuguesa á Carmona.....	2 $\frac{1}{2}$
De Carmona á Mairena.....	2
De Mairena á Alcalá de Guadaira.....	2
De Alcalá á Utrera.....	3
De Utrera á las Torres de Alocaz.....	3 $\frac{1}{2}$
De Alocaz á la Casa del Cuervo.....	3 $\frac{1}{2}$
Del Cuervo á Jerez de la Frontera....	3 $\frac{1}{2}$
De Jerez al Puerto de Sta. María.....	2 $\frac{1}{2}$
Del Puerto á la Isla de Leon.....	3
De la Isla á Cádiz.....	3
<hr/>	
Distancia desde Madrid á Cádiz.....	<u>111 <math>\frac{1}{2}</math></u>

CARRERA DE ANDALUCIA.

*De Cádiz á Madrid.*

De Cádiz á la Isla de Leon.....	3
De la Isla al Puerto de Sta. María....	3
Del Puerto á Jerez de la Frontera.....	2 $\frac{1}{2}$
De Jerez á la Casa del Cuervo.....	3 $\frac{1}{2}$
Del Cuervo á las Torres de Alocaz.....	3 $\frac{1}{2}$
De Alocaz á Utrera.....	3 $\frac{1}{2}$
De Utrera á Alcalá de Guadaira.....	3
De Alcalá á Mairena.....	2
De Mairena á Carmona.....	2
De Carmona á la Venta de la Portuguesa....	2 $\frac{1}{2}$
De la Portuguesa á la Luisiana.....	4
De la Luisiana á Ecija.....	3



De Ecija á la Carlota.....	4
De la Carlota á Mangonegro.....	3
De Mangonegro á Córdoba.....	3
De Córdoba á Casablanca.....	2 $\frac{1}{2}$
De Casablanca al Carpio.....	2 $\frac{1}{2}$
Del Carpio á Aldea del Rio.....	3 $\frac{1}{2}$
De Aldea del Rio á Sta. Cecilia.....	2 $\frac{1}{2}$
De Sta. Cecilia á Andujar.....	2 $\frac{1}{2}$
De Andujar á la Casa del Rey.....	2 $\frac{1}{2}$
De la Casa del Rey á Bailen.....	2
De Bailen á Guarroman.....	2
De Guarroman á la Carolina.....	2
De la Carolina á Sta. Elena.....	2
De Sta. Elena á la Venta de Cárdenas.....	2
De Cárdenas á Almoradiel.....	2
De Almoradiel á Sta. Cruz de Mudela.....	2 $\frac{1}{2}$
De Mudela á Valdepeñas.....	2
De Valdepeñas á nuestra Sra. de Consolacion..	2
De Consolacion á Manzanares.....	2
De Manzanares á la Venta de Quesada.....	2 $\frac{1}{2}$
De Quesada á Villarta.....	2 $\frac{1}{2}$
De Villarta á Puerto Lapiche.....	2
De Puerto Lapiche á Madridejos.....	3
De Madridejos á Cañada de la Higuera.....	2
De la Higuera á Tembleque.....	2
De Tembleque á la Guardia.....	2
De la Guardia á Ocaña.....	3 $\frac{1}{2}$
De Ocaña á Aranjuez.....	2
De Aranjuez á Espartinas.....	2 $\frac{1}{2}$
De Espartinas á los Angeles.....	3
De los Angeles á Madrid.....	2 $\frac{1}{2}$
Distancia desde Cádiz á Madrid.....	<u>111 <math>\frac{1}{2}</math></u>



NOTA. Las dos carreras que preceden de Andalucía y la Mala son las únicas en que por ahora se puede viajar en posta de ruedas. En las siguientes solo se puede viajar á la ligera.

CARRERA DE ARAGON Y CATALUÑA.

*Viage de Madrid á Barcelona.*

De Madrid á Torrejon de Ardoz.....	4
De Torrejon á la Venta de Meco.....	3 $\frac{1}{2}$
De Meco á Guadalajara.....	3 $\frac{1}{2}$
De Guadalajara á Torija.....	3
De Torija á Grajanejos.....	3
De Grajanejos á Almadrones.....	2 $\frac{1}{2}$
De Almadrones á Torremocha.....	3
De Torremocha á Bujarrabal.....	2 $\frac{1}{2}$
De Bujarrabal á Lodares.....	2 $\frac{1}{2}$
De Lodares á los Arcos.....	2 $\frac{1}{2}$
De los Arcos á Monreal de Ariza.....	3
De Ariza á Cetina.....	2
De Cetina á Bubierca.....	2
De Bubierca á Ateca.....	2
De Ateca á Calatayud.....	2
De Calatayud al Frasno.....	3
Del Frasno á la Almunia.....	3
De la Almunia á la Venta de Romera.....	3
De la Romera á la Muela.....	2
De la Muela á Garrapinillos.....	2
De Garrapinillos á Zaragoza.....	2
Leguas desde Madrid.....	56
De Zaragoza á la Puebla de Alfinden.....	3



De Alfinden á Osera.....	3
De Osera á la Venta de Sta. Lucía.....	3
De Sta. Lucía á Bujaraloz.....	3
De Bujaraloz á Candanos.....	3
De Candanos á la Venta de Buars.....	2
De Buars á Fraga.....	2
De Fraga á Alcarraz.....	3
De Alcarraz á Lérida.....	2

---

Leguas desde Madrid..... 80

De Lérida á Belloch.....	2 $\frac{1}{2}$
De Belloch á Golmes.....	2 $\frac{1}{2}$
De Golmes á Vilagrasa.....	2 $\frac{1}{2}$
De Vilagrasa á Cervera.....	2 $\frac{1}{2}$
De Cervera á la Panadella.....	2 $\frac{1}{2}$
De la Panadella al Gancho.....	2 $\frac{1}{2}$
Del Gancho á Igualada.....	2
De Igualada á Castel-olí.....	2 $\frac{1}{2}$
De Castel-olí á Collbató.....	2 $\frac{1}{2}$
De Collbató á Martorell.....	3
De Martorell á S. Feliu.....	3
De S. Feliu á Barcelona.....	2

---

Leguas desde de Madrid..... 110

#### CARRERA DE ARAGON Y CATALUÑA.

##### *Viage de Barcelona á Madrid.*

De Barcelona á S. Feliu.....	2
De S. Feliu á Martorell.....	3
De Martorell á Collbató.....	3
De Collbató á Castel-olí.....	2 $\frac{1}{2}$



De Castel-olí á Igualada.....	2 $\frac{1}{2}$
De Igualada al Gancho.....	2
Del Gancho á Panadella.....	2 $\frac{1}{2}$
De Panadella á Cervera.....	2 $\frac{1}{2}$
De Cervera á Vilagrassa.....	2 $\frac{1}{2}$
De Vilagrassa á Golmes.....	2 $\frac{1}{2}$
De Golmes á Belloch.....	2 $\frac{1}{2}$
De Belloch á Lérida.....	2 $\frac{1}{2}$
De Lérida á Alcarraz.....	2
De Alcarraz á Fraga.....	3
De Fraga á la Venta de Buars.....	2
De Buars á Candanos.....	2
De Candanos á Bujaraloz.....	3
De Bujaraloz á Sta. Lucía.....	3
De Sta. Lucía á Osera.....	3
De Osera á la Puebla de Alfinden.....	3
De Alfinden á Zaragoza.....	3
<hr/>	
Leguas desde Barcelona.....	54
De Zaragoza á Garrapinillos.....	2
De Garrapinillos á la Muela.....	2
De la Muela á la Romera.....	2
De la Romera á la Almunia.....	3
De Almunia al Frasno.....	3
Del Frasno á Calatayud.....	3
De Calatayud á Ateca.....	2
De Ateca á Bubierca.....	2
De Bubierca á Cetina.....	2
De Cetina á Monreal de Ariza.....	2
De Ariza á los Arcos.....	3
De los Arcos á Lodares.....	2 $\frac{1}{2}$
De Lodares á Bujarrabal.....	2 $\frac{1}{2}$
De Bujarrabal á Torremocha.....	2 $\frac{1}{2}$



De Torremocha á Almadrones.....	3
De Almadrones á Grajanejos.....	2 $\frac{1}{2}$
De Grajanejos á Torija.....	3
De Torija á Guadalajara.....	3
De Guadalajara á la Venta de Meco.....	3 $\frac{1}{2}$
De Meco á Torrejon de Ardoz.....	3 $\frac{1}{2}$
De Torrejon á Madrid.....	4

Leguas desde Barcelona..... 110

*De Barcelona á la Junquera.*

De Barcelona á Moncada.....	2
De Moncada á Montmaló.....	2
De Montmaló á Llinás.....	2
De Llinás á S. Seloni.....	3
De S. Seloni á Hostalrich.....	2 $\frac{1}{2}$
De Hostalrich á Mallorquinas.....	2
De Mallorquinas á Gerona.....	4
De Gerona á Bascara.....	4
De Bascara á Figueras.....	3
De Figueras á la Junquera.....	3

27  $\frac{1}{2}$

*De la Junquera á Barcelona.*

De la Junquera á Figueras.....	3
De Figueras á Bascara.....	3
De Bascara á Gerona.....	4
De Gerona á Mallorquinas.....	4
De Mallorquinas á Hostalrich.....	2
De Hostalrich á S. Seloni.....	2 $\frac{1}{2}$
De S. Seloni á Llinás.....	3



De Llinás á Montmaló.....	2
De Montmaló á Moncada.....	2
De Moncada á Barcelona.....	2
	<hr/>
	27 $\frac{1}{2}$
	<hr/>

## CARRERA DE CASTILLA Y GALICIA.

*Viage á la Coruña.*

De Madrid á las Rozas.....	3
De las Rozas á Galapagar.....	3 $\frac{1}{2}$
De Galapagar á Guadarrama.....	3
De Guadarrama á la Fonda de S. Rafael.....	2 $\frac{1}{2}$
De S. Rafael á Villacastin.....	3 $\frac{1}{2}$
De Villacastin á Labajos.....	2
De Labajos á Adanero.....	2
De Adanero á Arévalo.....	3
De Arévalo á Ataquines.....	3
De Ataquines á Medina del Campo.....	3
De Medina á Rueda.....	2
De Rueda á Tordesillas.....	2
De Tordesillas á la Vega de Valdetronco.....	2
De la Vega á Villardefrades.....	3
De Villardefrades á Villalpando.....	4
De Villalpando á S. Esteban.....	2
De S. Esteban á Benavente.....	2
De Benavente á Pozuelo del Páramo.....	3
De Pozuelo á la Bañeza.....	3
De la Bañeza á Astorga.....	4
De Astorga á Manzanal.....	3
De Manzanal á Bembibre.....	3 $\frac{1}{2}$
De Bembibre á Cubillos.....	2
De Cubillos á Villafranca del Vierzo.....	3 $\frac{1}{2}$



De Villafranca á Ruitelan.....	4
De Ruitelan á Castélo.....	3
De Castélo á Cerezal.....	3
De Cerezal á Sobrado.....	3
De Sobrado á Lugo.....	3
De Lugo á Valdomar.....	3
De Valdomar á Guiteriz.....	3
De Guiteriz á Montesalgueiro.....	2 $\frac{1}{2}$
De Salgueiro á Betanzos.....	2 $\frac{1}{2}$
De Betanzos á la Coruña.....	4
	<hr/>
	98 $\frac{1}{2}$

*De la Coruña á Madrid.*

De la Coruña á Betanzos.....	4
De Betanzos á Montesalgueiro.....	2 $\frac{1}{2}$
De Montesalgueiro á Guiteriz.....	2 $\frac{1}{2}$
De Guiteriz á Valdomar.....	3
De Valdomar á Lugo.....	3
De Lugo á Sobrado.....	3
De Sobrado á Cerezal.....	3
De Cerezal á Castélo.....	3
De Castélo á Ruitelan.....	3
De Ruitelan á Villafranca.....	4
De Villafranca á Cubillos.....	3 $\frac{1}{2}$
De Cubillos á Bembibre.....	2
De Bembibre á Manzanal.....	3 $\frac{1}{2}$
De Manzanal á Ástorga.....	3
De Ástorga á la Bañeza.....	4
De la Bañeza á Pozuelo.....	3
De Pozuelo á Benavente.....	3
De Benavente á S. Esteban.....	2
De S. Esteban á Villalpando.....	2



De Villalpando á Villardefrades.....	4
De Villardefrades á Valdetronco.....	3
De Valdetronco á Tordesillas.....	2
De Tordesillas á Rueda.....	2
De Rueda á Medina del Campo.....	2
De Medina á Ataquines.....	3
De Ataquines á Arévalo.....	3
De Arévalo á Adanero.....	3
De Adanero á Labajos.....	2
De Labajos á Villacastin.....	2
De Villacastin á S. Rafael.....	3 $\frac{1}{2}$
De S. Rafael á Guadarrama.....	2 $\frac{1}{2}$
De Guadarrama á Galapagar.....	3
De Galapagar á las Rozas.....	3 $\frac{1}{2}$
De las Rozas á Madrid.....	3

---

98  $\frac{1}{2}$

---

*De Madrid á Valencia.*

De Madrid á Vaciamadrid.....	3
De Vaciamadrid á Perales de Tajuña.....	3
De Perales á Fuentidueña.....	3 $\frac{1}{2}$
De Fuentidueña á Tarancon.....	3
De Tarancon á Saelices.....	3
De Saelices á Montalbo.....	2 $\frac{1}{2}$
De Montalbo á Villar de Saz.....	2 $\frac{1}{2}$
De Villar de Saz á Olivares.....	3
De Olivares á Valverde.....	2
De Valverde á Olmedilla.....	2
De Olmedilla á la Motilla.....	3
De la Motilla al Castillejo de Iniesta.....	2
De Iniesta á la Minglanilla.....	2
De Minglanilla á Villagordo.....	3



De Villagordo á Caudete.....	2
De Caudete á Requena.....	3
De Requena á Sieteaguas.....	3
De Sieteaguas á Buñol.....	2
De Buñol á Poyos.....	4
De Poyos á Valencia.....	3
	<hr/>
	54 $\frac{1}{2}$

*De Valencia á Madrid.*

De Valencia á Poyos.....	3
De Poyos á Buñol.....	4
De Buñol á Sieteaguas.....	2
De Sieteaguas á Requena.....	3
De Requena á Caudete.....	3
De Caudete á Villagordo.....	2
De Villagordo á Minglanilla.....	3
De la Minglanilla á Iniesta.....	2
De Iniesta á la Motilla.....	2
De la Motilla á Olmedilla.....	3
De Olmedilla á Valverde.....	2
De Valverde á Olivares.....	2
De Olivares á Villar del Saz.....	3
De Villar del Saz á Montalbo.....	2 $\frac{1}{2}$
De Montalbo á Saelices.....	2 $\frac{1}{2}$
De Saelices á Tarancon.....	3
De Tarancon á Fuentidueña.....	3
De Fuentidueña á Perales.....	3 $\frac{1}{2}$
De Perales á Vaciamadrid.....	3
De Vaciamadrid á Madrid.....	3
	<hr/>
	54 $\frac{1}{2}$



*De Madrid á Santiago de Galicia.*

De Madrid á las Rozas.....	3
De las Rozas á Galapagar.....	3 $\frac{1}{2}$
De Galapagar á Guadarrama.....	3
De Guadarrama á la Fonda de S. Rafael.....	2 $\frac{1}{2}$
De S. Rafael á Villacastin.....	3 $\frac{1}{2}$
De Villacastin á Labajos.....	2
De Labajos á Adanero.....	2
De Adanero á Arévalo.....	3
De Arévalo á Ataquines.....	3
De Ataquines á Medina del Campo.....	3
De Medina á Rueda.....	2
De Rueda á Tordesillas.....	2
De Tordesillas á la Vega de Valdetronco.....	2
De Valdetronco á Villardefrades.....	3
De Villardefrades á Villalpando.....	4
De Villalpando á S. Esteban.....	2
De S. Esteban á Benavente.....	2
De Benavente á Sitrama de Téra.....	3
De Sitrama á la Vega de Téra.....	3
De la Vega á Mombuey.....	3
De Mombuey á Remesal.....	3
De Remesal á Requejo.....	3
De Requejo á Lubian.....	3
De Lubian al Cañizo.....	4
Del Cañizo á Navallo.....	3
De Navallo á Verin.....	3
De Verin á Abavides.....	4
De Abavides á Allariz.....	3
De Allariz á Orense.....	3
De Orense á Piñor.....	4



De Piñor á Gesta.....	3
De Gesta á Castrovite.....	4
De Castrovite á Santiago.....	4

---

 98½
 

---

*De Santiago á Madrid.*

De Santiago á Castrovite.....	4
De Castrovite á Gesta.....	4
De Gesta á Piñor.....	3
De Piñor á Orense.....	4
De Orense á Allariz.....	3
De Allariz á Abavides.....	3
De Abavides á Verin.....	4
De Verin á Navallo.....	3
De Navallo al Cañizo.....	3
Del Cañizo á Lubian.....	4
De Lubian á Requejo.....	3
De Requejo á Remesal.....	3
De Remesal á Mombuey.....	3
De Mombuey á la Vega de Téra.....	3
De la Vega á Sitrama.....	3
De Sitrama á Benavente.....	3
De Benavente á S. Esteban.....	2
De S. Esteban á Villalpando.....	2
De Villalpando á Villardefrades.....	4
De Villardefrades á Valdetrongo.....	3
De Valdetrongo á Tordesillas.....	2
De Tordesillas á Rueda.....	2
De Rueda á Medina del Campo.....	2
De Medina á Ataquines.....	3
De Ataquines á Arévalo.....	3



De Arévalo á Adanero.....	3
De Adanero á Labajos.....	2
De Labajos á Villacastin.....	2
De Villacastin á la Venta de S. Rafael.....	3 $\frac{1}{2}$
De S. Rafael á Guadarrama....	2 $\frac{1}{2}$
De Guadarrama á Galapagar.....	3
De Galapagar á las Rozas.....	3 $\frac{1}{2}$
De las Rozas á Madrid.....	3
	<hr/>
	98 $\frac{1}{2}$
	<hr/>

CARRERA DE EXTREMADURA.

*De Madrid á Badajoz.*

De Madrid á Móstoles.....	3
De Móstoles á Navalcarnero.....	2
De Navalcarnero á Valmojado.....	2
De Valmojado á Sta. Cruz de Retamar.....	3
De Sta. Cruz á Maqueda.....	2
De Maqueda al Bravo.....	3
Del Bravo á Sotocochinos.....	2
De Sotocochinos á Talavera.....	2
De Talavera á Laguna del Conejo.....	3
De la Laguna á Torralba.....	3
De Torralba á Pajar del Rio.....	3
De Pajar á Navalmoral.....	3
De Navalmoral á Almaraz.....	2
De Almaraz al Puerto de Miravete.....	2
De Miravete á Jaraycéjo.....	2
De Jaraycéjo al Carrascal.....	2
Del Carrascal á Trujillo.....	2
De Trujillo al Puerto de Sta. Cruz.....	3
De Sta. Cruz á Miajadas.....	3



De Miajadas á la Venta de la Guia.....	3
De la Guia á S. Pedro de Mérida.....	3
De S. Pedro á Mérida.....	2
De Mérida á Perales.....	3
De Perales á Talavera la Real.....	3
De Talavera á Badajoz.....	3
	<hr/>
	64
	<hr/>

*De Badajoz á Madrid.*

De Badajoz á Talavera.....	3
De Talavera á Perales.....	3
De Perales á Mérida.....	3
De Mérida á S. Pedro.....	2
De S. Pedro á la Venta de la Guia.....	3
De la Guia á Miajadas.....	3
De Miajadas á Sta. Cruz.....	3
De Sta. Cruz á Trujillo.....	3
De Trujillo al Carrascal.....	2
Del Carrascal á Jaraycéjo.....	2
De Jaraycéjo al Puerto de Miravete.....	2
De Miravete á Almaraz.....	2
De Almaraz á Navalmoral.....	2
De Navalmoral al Pajar del Rio.....	3
De Pajar á Torralba.....	3
De Torralba á la Laguna del Conejo.....	3
De la Laguna á Talavera.....	3
De Talavera á Sotocochinos.....	2
De Sotocochinos al Bravo.....	2
Del Bravo á Maqueda.....	3
De Maqueda á Sta. Cruz del Retamar.....	2
De Sta. Cruz á Valmojado.....	3
De Valmojado á Navalcarnero.....	2



De Navalcarnero á Móstoles.....	2
De Móstoles á Madrid.....	3

---

 64
 

---

## CARRERA DE CARTAGENA.

*De Madrid á Cartagena.*

De Madrid á Vaciamadrid.....	3
De Vaciamadrid á Perales de Tajuña.....	3
De Perales á Fuentidueña.....	3 $\frac{1}{2}$
De Fuentidueña á Tarancon.....	3
De Tarancon á Torrubia.....	2 $\frac{1}{2}$
De Torrubia á Ontanaya.....	4
De Ontanaya á Belmonte.....	4
De Belmonte á la Alquería.....	2 $\frac{1}{2}$
De la Alquería á S. Clemente.....	2
De S. Clemente á Minaya.....	3
De Minaya á la Roda.....	3
De la Roda á la Gineta.....	3
De la Gineta á Albacete.....	2 $\frac{1}{2}$
De Albacete al Pozo de la Peña.....	3
Del Pozo á la Venta nueva.....	3
De la Venta á Tobarra.....	3
De Tobarra á Vinatea.....	2 $\frac{1}{2}$
De Vinatea al Puerto de la Mala muger.....	3
Del Puerto á Cieza.....	2 $\frac{1}{2}$
De Cieza al Puerto de la Losilla.....	2 $\frac{1}{2}$
De Losilla á Lorqui.....	3
De Lorqui á Murcia.....	3
De Murcia á Baños.....	3
De Baños á Lobosillos.....	3
De Lobosillos á Cartagena.....	3

---

 73  $\frac{1}{2}$ 


---



*De Cartagena á Madrid.*

De Cartagena á Lobosillos.....	3
De Lobosillos á Baños.....	3
De Baños á Murcia.....	3
De Murcia á Lorqui.....	3
De Lorqui al Puerto de Losilla.....	3
De Losilla á Cieza.....	2 $\frac{1}{2}$
De Cieza al Puerto de Mala muger.....	2 $\frac{1}{2}$
De Mala muger á Vinatea.....	3
De Vinatea á Tobarra.....	2 $\frac{1}{2}$
De Tobarra á la Venta nueva.....	3
De la Venta al Pozo de la Peña.....	3
Del Pozo á Albacete.....	3
De Albacete á la Gineta.....	2 $\frac{1}{2}$
De la Gineta á la Roda.....	3
De la Roda á Minaya.....	3
De Minaya á S. Clemente.....	3
De S. Clemente á la Alquería.....	2
De la Alquería á Belmonte.....	2 $\frac{1}{2}$
De Belmonte á Ontanaya.....	4
De Ontanaya á Torrubia.....	4
De Torrubia á Tarancon.....	2 $\frac{1}{2}$
De Tarancon á Fuentidueña.....	3
De Fuentidueña á Perales.....	3
De Perales á Vaciamadrid.....	3
De Vaciamadrid á Madrid.....	3

---

 73  $\frac{1}{2}$ 


---



**E**nterado el REY nuestro Señor de lo manifestado por esa Direccion en 4 del próximo pasado, y á consecuencia de la Real orden de 27 de Mayo último, sobre adoptar una medida para fijar el modo con que hayan de conducir los carruages que viajan en posta los postillones, bien sea montados en pescante ó delantera; se ha dignado S. M. aprobar la aclaracion que propone la Empresa de Reales Diligencias, para que en ningun caso, y por ningun pretexto, se pueda poner Postillon montado en la caballería de tronco, á fin de evitar las funestas consecuencias que pudieran seguirse de lo contrario, como tambien para que no haya reclamaciones por parte de los que viajan en posta: igualmente quiere S. M. que semejante determinacion se haga pública, bien insertándola en el referido reglamento de Postas, ó de otra manera, y encargando que se observe sin la menor excepcion en todas las carreras donde haya establecidas Postas para ruedas. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Palacio 9 de Agosto de 1829. =Manuel Gonzalez Salmon,= Sr. Director general de Correos.

*Es copia de la orden original que existe en esta Secretaría de mi cargo. Madrid 21 de Agosto de 1829.*

*Antonio de Capetillo.*



Entendido el Rey nuestro Señor de lo manifestado por  
esa Direccion en el del proximo pasado, y a consecuencia  
de la Real orden de 7 de Mayo último, sobre adop-  
tar una medida para que el modo con que hayan de con-  
ducir los carruages que viajan en postas las postillones,  
bien sea montados en pesante ó delantera; se ha digna-  
do S. M. aprobar la relacion que propone la Empresa  
de Reales Diligencias, para que en ningún caso, y por  
ningun pretexto, se mande montar el postillon montado en  
la caballeria, sino que se permitan las fuerzas conse-  
cuencias que se requieren para el uso de este contrato, como  
tambien para el uso de los carruages que viajan por parte de los  
postillones en postas, segun el Real decreto de 21 de Mayo  
junto determinacion se hizo publico, en insertandola en  
el referido reglamento de Postas, de otra manera, y  
encargado que se observe sin la menor excepcion en  
todas las carteras donde hay establecidas Postas para tri-  
das. De Real orden lo digo a V. S. para su inteligencia  
y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años.  
Palacio de Agoro de 18 de Mayo de 1829. Manuel Gonzalez Salmon =  
St. Director general de Correos.

Es copia de la orden original que existe en esta Se-  
cretaria de mi cargo. Madrid a 1 de Agosto de 1829.  
De Real orden. Manuel Gonzalez Salmon =  
Abogado de Capitulo.



Deus qui B. Margaritae viam luminibus  
orbem nunciavit; ut inter illuminato cordi  
oculo te solum aeterna contemplantur; esto  
lumen oculorum nostrorum; qui mundi huius tene  
bris cedere valeamus, et pervenimus ad Pa  
triam claritatis aeternae. P. D.